



RESOLUCIÓN CSJSAR24-659

18 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se prorroga a los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander trabajo remoto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. CSJSAR24-393 del 3 de julio de 2024, se autorizó al Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de las instalaciones del 5° piso de la carrera 11 N° 34-52, en la ciudad de Bucaramanga, así como otras requeridas en sedes judiciales de dicha municipalidad, en las cantidades y calidades requeridas por la entidad, por un valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.940.000.000,00) INCLUIDO IVA Y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, soportado por el CDP N° 5524 de fecha 26 de junio de 2024, entre otros.

Que, mediante Resolución CSJSAR24-511 del 17 de septiembre de 2024, esta Corporación autorizó a los servidores judiciales del Consejo Seccional de Santander, que laboran en las instalaciones del 5° piso del Edificio CAM Fase II ubicado en la carrera 11 N° 34 – 52 de la ciudad de Bucaramanga, trabajo remoto desde el día 18 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2024, con ocasión a la obra que se adelanta en dichas instalaciones, la cual fue prorrogada mediante Resolución CSJSAR24-567 del 17 de octubre de 2024 hasta el 18 de noviembre de los corrientes.

Que, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en escrito que antecede, informa que a la fecha el avance de las obras en las oficinas del Consejo Seccional y Dirección Ejecutiva de Bucaramanga refleja aproximadamente un 15% de las actividades programadas, para lo cual adjunta el respectivo registro fotográfico que evidencia el avance descriptivo del contrato, razón por la cual se hace necesario prorrogar la autorización de trabajo remoto a los precitados servidores judiciales hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar la autorización a los servidores judiciales del Consejo Seccional de Santander, que laboran en las instalaciones del 5° piso del Edificio CAM Fase II ubicado en la carrera 11 N° 34 – 52 de la ciudad de Bucaramanga, del trabajo remoto hasta el 18 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva.

Con anterioridad al vencimiento de esta prorroga, se practicará por este Consejo Seccional, una visita a la obra en la semana anterior para verificar el estado de la misma y tomar las decisiones pertinentes.

Artículo 2°. Conminar a los servidores judiciales, a desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs), desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual.

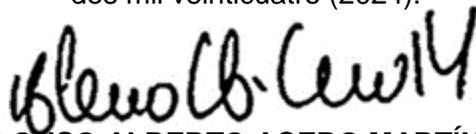
Artículo 3°. Indicar que los servidores judiciales que se encuentran en trabajo remoto deben rendir un informe semanal a su respectivo nominador o a quien este designe, como mecanismo de seguimiento y control.

Artículo 5°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose fijar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, este acto administrativo en un lugar visible al público y en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignada a cada dependencia.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Maps